



Recursos en la Ley de Responsabilidades Administrativas

RECURSO DE INCONFORMIDAD



RECURSO DE INCONFORMIDAD

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
Analiza el escrito



Escrito oscuro o irregular
La Sala requiere:

- Aclare
- Subsane deficiencias
- Plazo de 5 días



Si no aclara o subsana:
Se desecha el recurso



ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO



Da vista al INFRACTOR
Para manifestaciones
Plazo: 5 días hábiles



RESUELVE EL RECURSO
Plazo: No más de 30 días



➤ **Confirma** la calificación.
➤ **Deja sin efectos** la calificación y recalifica.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

**AUTORIDAD
INVESTIGADORA**
Califica la conducta

Presenta I.P.R.A

**AUTORIDAD
SUSTANCIADORA**
Se abstiene de
iniciar PRA

PROBLEMÁTICA

- Acto corregido o subsanado espontáneamente.
- Error manifiesto
- Sus efectos desaparecieron.

El actuar del S.P. se basó en un criterio opinable o debatible, y no se desvía de lo legal.

No existe daño ni perjuicio al erario, y

Artículo 109. El escrito por el cual se interponga el recurso de inconformidad deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio del recurrente;
- II. La fecha en que se le notificó la calificación en términos de este Capítulo;
- III. Las razones y fundamentos por los que, a juicio del recurrente, la calificación del acto es indebida, y
- IV. Firma autógrafa del recurrente. La omisión de este requisito dará lugar a que no se tenga por presentado el recurso, por lo que en este caso no será aplicable lo dispuesto en el artículo 105 de esta Ley.

Asimismo, el recurrente acompañará su escrito con las pruebas que estime pertinentes para sostener las razones y fundamentos expresados en el recurso de inconformidad. La satisfacción de este requisito no será necesaria si los argumentos contra la calificación de los hechos versan solo sobre aspectos de derecho.



Artículo 104. El escrito de impugnación deberá presentarse ante la Autoridad investigadora que hubiere hecho la calificación de la falta administrativa como no grave, debiendo expresar los motivos por los que se estime indebida dicha calificación.

Interpuesto el recurso, la Autoridad investigadora deberá dar vista con las actuaciones del proceso, adjuntando el expediente integrado y un informe en el que justifique la calificación impugnada, al Tribunal.